



MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
Secretaría Comunal de Planificación  
ASESORIA URBANA

DECRETO ALCALDICIO SECCION 1ª N° 31/1989 . ✓

VITACURA, 23 SET. 2015

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. El DFL N° 30-18.992 de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La sentencia de proclamación dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 14 de noviembre de 2012, que designa Alcalde de la Comuna de Vitacura a partir del 6 de diciembre de 2012.
3. La aprobación del Plan Regulador Comunal de Vitacura por Resolución N° 59 del 7 de Diciembre de 1999 del Consejo Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial del 30 de Diciembre de 1999 y sus modificaciones posteriores.
4. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 812 de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo N° 4109, aprueba dar inicio al proceso de aprobación del "Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho".
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al procedimiento consignado en el 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, mediante Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3/3670 de fecha 29 de octubre de 2014, se estableció el período de exposición y el plazo para formular observaciones, lo cual fue informado al público mediante avisos de prensa en el diario El Mercurio los días 3 y 12 de noviembre de 2014 y publicado en la página WEB municipal.
6. Que se convocó al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC) el día 17 de noviembre de 2014, con el objeto de informarles respecto del proyecto de "Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho".
7. Que el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 19 de noviembre de 2014, presentó al público el proyecto de "Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho".

8. Que, de acuerdo a lo publicado en los mismos avisos indicados en el numeral 5, se efectuó la exposición al público durante más de 30 días, en período comprendido desde el 19 de noviembre y hasta el 22 de enero de 2014, en el Centro Cívico.
9. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al procedimiento consignado en el 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, mediante Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3/14 de fecha 6 de enero de 2015, se extiende el período de exposición hasta el 25 de marzo de 2015 y el plazo para formular observaciones hasta el día 9 de abril de 2015, lo cual fue informado mediante avisos de prensa en el diario El Mercurio los días 19 y 26 de enero de 2015 y publicado en la página WEB municipal.
10. Que, cumplido el período de exposición y en el plazo de formulación de observaciones establecidas en el Decreto indicado en el numeral anterior, se recibieron 7 cartas de observaciones al proyecto de “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”.
11. El Convenio de Colaboración firmado entre la Municipalidad de Vitacura y la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas con fecha 22 de junio 2015, en el cual se acuerda realizar un “ESTUDIO EN MODELO HIDRÁULICO A ESCALA REDUCIDA CON LECHO MÓVIL DEL RÍO MAPOCHO EN EL SECTOR DE VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA” en un tramo desde 100 m. aguas arriba del Puente Tabancura y hasta 100 m. aguas abajo del Puente Lo Curro con la finalidad de analizar la factibilidad de compensar las áreas verdes que puedan verse afectadas por la ampliación de la Costanera Sur Av. San Josémaría Escrivá de Balaguer de 2 a 4 pistas.
12. El Convenio Ad Referendum de fecha 25 de junio 2015, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas y el Instituto Nacional de Hidráulica para realizar el “ESTUDIO EN MODELO HIDRÁULICO A ESCALA REDUCIDA CON LECHO MÓVIL DEL RÍO MAPOCHO EN EL SECTOR DE VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA” solicitado por la Municipalidad de Vitacura para el cumplimiento de los fines descritos en numeral anterior.
13. Que las conclusiones del “ESTUDIO EN MODELO HIDRÁULICO A ESCALA REDUCIDA CON LECHO MÓVIL DEL RÍO MAPOCHO EN EL SECTOR DE VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA” pueden eventualmente incidir en el contenido de la propuesta de “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”, porque pueden modificar la intervención de los terrenos privados, municipales y áreas verdes existentes potencialmente afectados por cuanto podría definir opciones para trazados alternativos para la materialización de las 2 pistas faltantes de Costanera Sur y el resultante de Parque aledaño a dicha avenida.
14. Que las conclusiones del estudio a que se ha hecho referencia en los numerales anteriores configuran una cuestión incidental en el procedimiento de aprobación del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”, lo que, en razón de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 19.880, permite suspender la tramitación del procedimiento administrativo.



15. Que de acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores, en Sesión Ordinaria N° 837 de fecha 8 de julio de 2015, mediante el Acuerdo N° 4393, el Concejo Municipal acordó suspender el proceso del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Rio Mapocho”.
16. Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y lo dispuesto en la Ley 19.880

**DECRETO:**

1. Suspéndase el proceso del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Rio Mapocho” en tanto se encuentre pendiente para el municipio las conclusiones finales que se adopten en relación al “ESTUDIO EN MODELO HIDRÁULICO A ESCALA REDUCIDA CON LECHO MÓVIL DEL RÍO MAPOCHO EN EL SECTOR DE VITACURA, REGIÓN METROPOLITANA”, contratado por la Municipalidad de Vitacura.
2. Notifíquese la presente suspensión a los interesados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**FDO.: RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL – ALCALDE  
MICHELINA MORAN MENICUCCI – SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que se comunica para conocimiento y fines que proceda.



GBA/VJE/JGH  
DISTRIBUCIÓN:  
[www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)

